


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMTHIL

CLAVE: SEMTHIL447

FOLIO TRÁNSGOBIERNODE43

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DÍAZ ESCOBEDO MARÍA DEL SOCORRO
 UBICACIÓN: GOLONDRINO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL
 CALLE CRUCE 1: COLORADO
 CALLE CRUCE 2: ALAZAN
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, LONCHES, BURRITAS
 SUPERFICIE: 2.30
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

25-junio-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$1,100.00
 DIAS AMPARADOS: 180
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 09:00:31 p	A: 02:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 09:00:31 p	A: 02:00:31 a
MIERCOLES	SI DE 09:00:31 p A: 02:00:31 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 p	A: 02:00:31 a
JUEVES	SI DE 09:00:31 p A: 02:00:31 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTO

C. ESTATÍS EUGENIA GORRILLA RODAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DÍAZ ESCOBEDO MARÍA DEL SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semáforo", por lo que el titular del presente deberá renunciar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los que utilicen gas L-P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 litrosgramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la vía del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 5 días de vencido causara inacción (vále o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de armadura y artículos.
- El tránsito y parada de vehículos de servicio.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tianguis o comercios similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anularse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso previsto.